

FECHA: 28/05/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	23
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/03/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (b), subinciso (xviii) y Sección 4.2, inciso (n) del Contrato de Fideicomiso, así como la Cláusula II, Sección 2.7, inciso (a) del Contrato de Administración; en este caso, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban que el Fideicomiso lleve a cabo la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad para funcionarios y consejeros del Prestador de Servicios Administrativos y los miembros del Comité Técnico con Axa Seguros, S.A. de C.V., conforme a los términos y condiciones del documentos comparativo que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A".

Para efecto de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso y, en representación de éste, celebre todos aquellos actos que resulten necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la contratación de la póliza de seguro señalada en el párrafo anterior, con las características y en los términos señalados en el referido Anexo "A", así como para que suscriba cualesquier documentos o formatos que se relacionen y/o que sean consecuencia de lo descrito anteriormente, y que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios Administrativos para dichos efectos.

Asimismo, se aprueba que los gastos, costos y contraprestaciones que se generen en virtud de dicha contratación, sean considerados como Gastos del Fideicomiso, y por lo tanto, se cubrirán, en la proporción a prorrata que corresponda a las Series A, B, C y D, con recursos de la Cuenta General y las Cuentas de Aportaciones, respectivamente; lo anterior, en el entendido de que, sólo por lo que se refiere al costo del deducible de dicho seguro, el mismo correrá a cargo del Prestador de Servicios Administrativos.

II. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

III. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común, el contenido de las presentes Resoluciones.

Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 28/05/2026

Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.